



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Adquisiciones

DECRETO EXENTO N°: _____/

PARRAL,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. El Artículo N° 12° y 63° letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 20.727, que establece la obligatoriedad para todos los contribuyentes, de emitir Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).
9. La Ley 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de la factura.
10. La Ley 21.131 que establece pago a 30 días, surge la necesidad de regular el proceso de recepción conforme y gestión de pago mediante proceso pronto pago de la Municipalidad de Parral y sus SS. traspasados.
11. Resolución exenta N° 196-B de fecha 08 de mayo de 2019, que aprueba la actualización de la Directiva de Contratación Pública N° 23 "Orientaciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación Pública"
12. Las facultades que me confieren los artículos 53° y 63°, letras i) de la citada Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, el Reglamento Interno de Recepción Conforme y Gestión de Pago mediante Proceso Pronto Pago de la Municipalidad de Parral y sus servicios traspasados.
2. **QUE**, se debe dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 5° del reglamento Interno de Recepción Conforme y Gestión de Pago.

DECRETO:

- 1.- **ESTABLECESE**, que los funcionarios serán responsables de las acciones establecidas en el "**REGLAMENTO INTERNO DE RECEPCIÓN CONFORME, GESTION DE PAGO OPORTUNO Y CESION DE CREDITO MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y SUS SS. TRASPASADOS**", especialmente a lo que corresponde a lo establecido en los artículos 5°, 6° y demás que signifique la intervención de los funcionarios para la tramitación de las facturas y/o la cesión de estas mediante Factoring.
- 2.- **NOMBRESE**, a los siguientes funcionarios en calidad de titulares como responsables de lo establecido en el punto N° 1 del presente decreto, tanto de la Municipalidad como de los servicios traspasados:



- Municipalidad de Parral : adquisiciones.municipal@parral.cl
 Titular : Ciceph Gonzalez Oliveros
 Rut. : 15.744.516-2
 Cargo : Técnico Departamento de Adquisiciones

 Suplente : Christian Martínez Méndez
 Rut. : 11.334.548-9
 Cargo : Profesional Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Educación : finanzas@daemparral.cl
 Titular : Betty Leticia Morales Troncoso
 Rut. : 15.157.700-8
 Cargo : Administrativo Finanzas

 Suplente : Mónica Gabriela Retamal Aravena
 Rut. : 18.286.545-1
 Cargo : Administrativo Finanzas
- Departamento de Salud : adquisiciones@saludparral.cl
 Titular : Carlos Alfredo Sepúlveda Castillo
 Rut. : 16.058.568-2
 Cargo : Administrativo Unidad Adquisiciones Salud.

 Suplente : Felipe Vásquez Castillo
 Rut. : 16.822.432-k
 Cargo : Jefe de Finanzas departamento de Salud.

3.- **REMÍTASE**, copia del presente Decreto Exento a los funcionarios de las unidades municipales y a los servicios traspasados, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGH/EGP

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Dirección Municipales; 3.- Departamento de Educación; 4.- Departamento Salud).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR JURIDICO	DIRECTOR DE CONTROL
Erica Gajardo Pérez	Pablo Muñoz Henríquez	Henrique Gómez Hoffer